



- [Página principal](#)
- [Quiénes somos](#)
- [Programas](#)
- [Temas Relevantes](#)
- [Noticias](#)
- [Centro de Documentación](#)
- [Galería de Fotos](#)
- [Cómo Colaborar](#)
- [Enlaces](#)

Boletín electrónico

Suscríbase de forma gratuita al boletín electrónico de Alianza por tus Derechos.



27/11/2008

ARGENTINA: Condenan a una pareja por violación a menor

Al sujeto se le aplicó 7 años de prisión por abuso sexual con acceso carnal. A la mujer, 3 años en suspenso por el delito de abuso sexual simple.

La Cámara de Juicio Oral de Tercera Nominación condenó ayer a un sujeto de profesión zapatero y a su concubina, por violar y manosear a una menor de 14 años, en el transcurso de un inédito hecho ocurrido en la ciudad de Fernández. El Tribunal, integrado por los doctores Roberto Osvaldo Encalada, Julio David Alegre Paz y Rosa Piazza de Montoto, condenó a Juan Alberto Ledesma a cumplir la pena de siete años de prisión, al encontrarlo autor material y penalmente responsable del delito de abuso sexual con acceso carnal. Además, a la concubina del sujeto, identificada como Gloria Luján Aranda, aplicó una condena de tres años de prisión en suspenso, al considerarla incurso en el delito de abuso sexual simple (tocamientos).

Los alegatos de partes

En el marco de los alegatos de partes, la fiscal de Cámara Olga Mariela Bitar de Papa, consideró acreditada la violación por parte del sujeto y requirió para él una pena de nueve años de prisión, en tanto que para la mujer agravó la acusación con la que había arribado a juicio y le endilgó el delito de abuso sexual gravemente ultrajante para la víctima, y solicitó que sea condenada a la pena de seis años de prisión.

A su turno, la doctora Amanda Ledesma, abogada defensora de los dos imputados, sostuvo que la víctima consintió la relación sexual con Ledesma, por lo que consideró que éste incurrió en la figura del viejo estupro y requirió el mínimo de la pena para ese delito.

En cambio, para la imputada requirió que se dicte la absolución lisa y llana, por considerar que no participó del abuso.

El hecho juzgado

El hecho que se juzgó ocurrió para Navidad de 2006, cuando la víctima y su hermanita de 7 años llevaron sandalias para que se las arregle el acusado. La ocasión fue aprovechada por el sujeto para hacer pasar a la niña a una pieza y allí violarla, mientras su mujer, según la víctima, le tocaba partes íntimas. La otra nena miraba TV.

Un ADN demostró en un 99,9% que Ledesma era el padre de la beba que dio a luz la menor, a causa de la violación.

<http://www.nuevodiarioweb.com.ar>

Buscar en el sitio